



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023 - 2012-A-MDCGAL

Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa 23 ENE 2012

VISTO:

El Informe de N° 024-2012-TMVV-UP/GPPR/MDCGAL, de fecha 23 de Enero del año en curso emitido por la Unidad de Presupuesto, indicando la procedencia de incorporación vía crédito suplementario de las Modificaciones al Presupuesto Institucional Aprobado (PIA) 2012 de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012- EF., publicado el 19 de Enero del 2012 se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2012, hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 438 466 431.00), para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ministerio de Cultura y Ministerio del Interior según corresponda , conforme se detalla en los anexos 1 y 2 que se publican en el portal de Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2012-EF, se establece en el numeral 2.1 autorizar a los titulares de los pliegos comprendidos en la presente norma a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1° del presente dispositivo, a nivel programático, dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto .

Que, de acuerdo al Anexo 2 por Créditos Suplementario Continuidad de Proyectos de Inversión de Gobiernos Locales que forma parte del Decreto Supremo N° 008-2012 EF la habilitación de recurso a favor del Pliego 301838: Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa , asciende a UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUIENIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,994,568.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios , para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código DGPP 2116510 **"Instalación de Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe en Promuvi Viñani I,II,III y IV Etapa Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"** en el marco del Programa Integral de "Agua para todos" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en consecuencia resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos vía créditos suplementario continuidad de proyectos de inversión de gobiernos locales, a nivel funcional programático a favor del pliego 301838 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

De conformidad con los establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 008-2012 EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 008-2012 EF por el monto de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUIENIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,994,568.00), con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN L.

DETALLE

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO SECCION SEGUNDA PLIEGO

: 01 Recursos Ordinarios
: Instancias Descentralizadas
: 301838 Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

PROGRAMA PROYECTO

: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resulten en producto.
: 2116510 Instalación de Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe en
Promuvi Viñani I,II,III y IV Etapa DCGAL.

OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL META

: 4000041 Instalación del Sistema de Agua Potable
: 18 Saneamiento
: 040 Saneamiento
: 0088 Saneamiento Urbano
: 00001

MONTO DE AUTORIZADO

: S/. 1 994 568,00

MONTO DE AUTORIZADO

: S/. 1 994 568,00

TOTAL EGRESO

S/. 1 994 568,00

TOTAL PLIEGO

S/. 1 994 568,00

Artículo Segundo.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

cc
GM
GA
GAL
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE